



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Marzo de 2000

P.O No. 26

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

	Pág.
<b>DECRETO No. 173</b> expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cuál autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$ 200'000,000.00. (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.)	2
<b>DECRETO No. 179</b> expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cuál autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$ 40'000,000.00. (cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.)	3
<b>DECRETO No. 180</b> expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cuál autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$ 25'000,000.00. (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.)	5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 173** expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cuál autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Al margen un sello que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

**Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:**

Al margen un sello que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.- "

**LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 173

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de su R. Ayuntamiento gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, se autoriza que dicha suma sea incrementada con los intereses, comisiones, imprevistos y demás accesorios legales derivados de la contratación del financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente en obra productiva contemplada en su plan de inversiones.

**ARTICULO TERCERO.-** La adjudicación y ejecución de las obras, objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetarán a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales, y federales, cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, así

como a lo que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de crédito.

Igualmente, serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico, reglamentario o normativo, que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

**ARTICULO CUARTO.-** Las cantidades de que disponga el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que para tal efecto tenga autorizadas el Banco. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO QUINTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de apertura de crédito, será pagado por el acreditado al Banco acreditante en los plazos y términos que se convengan en los contratos que se celebran, mediante exhibiciones y pagos que al efecto se establezcan.

**ARTICULO SEXTO.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que como fuente de pago de los créditos contratados, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras, objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que al efecto se establezcan, y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas obras financiadas.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Acreditado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de los créditos a que se refiere esta autorización, afecten y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable al Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones derivadas de los contratos en que se formalicen estas operaciones, con cargo a la participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el acreditado, derivadas de los contratos en que se formalicen las operaciones y para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en los Registros anteriormente señalados.

El trámite de la inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

**ARTICULO NOVENO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que pacten todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que refiere el presente Decreto y para que comparezcan a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 29 de Marzo del Año 2000. DIPUTADO PRESIDENTE C.P. LIBALDO GARZA MORENO. Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. C. ANTONIO GALVAN LOPERENA. Rúbrica. DIPUTADO SECRETARIO C. GUILLERMO HURTADO CRUZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de Marzo del 2000.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.**

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA. Rúbrica. El Subsecretario General de Gobierno, en funciones de Secretario General de Gobierno, en los términos del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ. Rúbrica.

**DECRETO No. 179** expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.)

Al margen un sello que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General”

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

**Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:**

Al margen un sello que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.- ”

**LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 179

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que durante su periodo de administración del H. Ayuntamiento, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios

Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito por un monto total en obra y adquisición incluyendo el IVA, de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). Asimismo, se autoriza que dicha suma sea incrementada con los intereses, comisiones, comisión de apertura y disposición correspondiente, imprevistos y demás accesorios legales derivados de la contratación de los mismos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinara, precisa y exclusivamente al pago de obras publicas productivas, previstas en su programa de obra publica.

**ARTICULO TERCERO.-** La adjudicación y ejecución de las obras, objeto de la inversión del crédito, a que se refiere esta autorización, se sujetaran a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales, y federales, cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, a como a lo, que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de crédito.

Igualmente, serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico, reglamentario o normativo, que tenga establecidas, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante

**ARTICULO CUARTO.-** Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio del crédito, causaran intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que para tal efecto tenga autorizadas el Banco. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del acreditado, además de los intereses normales, se causaran intereses, moratorios calculados a la tasa que para tal efecto se señale contrato respectivo.

**ARTICULO QUINTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de apertura de crédito, será pagado por el acreditado al Banco acreditante en los plazos y términos que se convengan en los contratos que se celebren, mediante exhibiciones y pagos que al efecto, se establezcan.

**ARTICULO SEXTO.-** Se faculta al H. Ayuntamiento, de Matamoros, Tamaulipas, para que como fuente de pago de los créditos contratados, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras, objeto de la inversión del crédito.

En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectaran las partidas presupuestales que al efecto se establezcan, y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas obras financiadas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se autoriza al acreditado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de los créditos a que se refiere esta autorización, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleve la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza al H. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que otorgue mandato Irrevocable al Ejecutivo del Estado, para que en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones derivadas de los contratos en que se formalicen estas operaciones, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el acreditado, derivadas de los contratos en que se formalicen las operaciones y para que en garantía del cumplimiento, de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que, en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en los Registros anteriormente señalados.

El tramite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

**ARTICULO NOVENO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al acreditado para que suscriban los contratos y convenios relativos a las, operaciones a que refiere el presente Decreto y para que comparezcan a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 29 de Marzo del Año 2000. DIPUTADO PRESIDENTE C.P. LIBALDO GARZA MORENO. Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. C. ANTONIO GALVAN LOPERENA. Rúbrica. DIPUTADO SECRETARIO C. GUILLERMO HURTADO CRUZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de Marzo del 2000.

### ATENTAMENTE.

#### “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA. Rúbrica. El Subsecretario General de Gobierno, en funciones de Secretario General de Gobierno, en los términos del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ. Rúbrica.

**DECRETO No. 180** expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$25'000,000.00. (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Al margen un sello que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaria General”

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

**Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:**

Al margen un sello que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.- ”

**LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 180

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de su R. Ayuntamiento, en un plazo que concluirá el día 31 de diciembre del año 2001, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de

crédito hasta por la suma de \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, se autoriza que dicha suma sea incrementada con los intereses, comisiones, imprevistos y demás accesorios legales y financieros derivados de la contratación de los financiamientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinara precisa y exclusivamente a cubrir el pago de obras de infraestructura y equipamiento urbano, modernización catastral e informática 2000.

**ARTICULO TERCERO.-** La adjudicación y ejecución de las obras objeto de la inversión de los créditos a que se refiere esta autorización, se sujetara a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales, y federales cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico, reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos, de obra, correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

**ARTICULO CUARTO.-** Las cantidades de que disponga el acreditado en ejercicio de los créditos que sean otorgados con apoyo en esta autorización, causaran intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que para tal efecto tenga autorizadas el Banco. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del acreditado, además de los intereses, se causaran intereses moratorios calculados a la tasa que para tal efecto se señale en el contrato respectivo.

**ARTICULO QUINTO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven de los contratos de apertura de crédito respectivos, será pagado por el acreditado al Banco acreditante en los plazos y términos que se convengan en los contratos que se celebren, mediante exhibiciones y pagos que al efecto se establezcan, sin que dichos términos excedan de 180 meses.

**ARTICULO SEXTO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que como fuente de pago de los créditos contratados, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el producto de la recaudación derivada de la cobranza

de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras publicas o servicios objeto de la inversión de los créditos. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectaran las partidas presupuétales que al efecto se establezcan y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas obras o servicios públicos financiados.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al acreditado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de los créditos a que se refiere esta autorización, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza al Acreditado para que otorgue mandato irrevocable al Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones derivadas de los contratos en que se formalicen estas operaciones, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el acreditado, derivadas de los contratos en que se formalicen las operaciones y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en los Registros anteriormente señalados.

El tramite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado indistintamente por el acreditado o por Banco acreditante.

**ARTICULO NOVENO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al acreditado para que formalicen todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto y para que comparezcan a la firma de los mismos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 29 de Marzo del Año 2000. DIPUTADO PRESIDENTE C.P. LIBALDO GARZA MORENO. Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO. C. ANTONIO GALVAN LOPERENA. Rúbrica. DIPUTADO SECRETARIO C. GUILLERMO HURTADO CRUZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de Marzo del 2000.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.**

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA. Rúbrica. El Subsecretario General de Gobierno, en funciones de Secretario General de Gobierno, en los términos del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ. Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Marzo del 2000.

NUMERO 26

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de febrero del dos mil, recaído dentro del Expediente Número 144/2000, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva, promovido por RODOLFO TORRES GARCIA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que el C. RAYMUNDO TORRES GARCIA se encuentra en posesión de un bien: inmueble rústico ubicado en el Municipio denominado Rancho Santa Rita, compuesto por una superficie de 199-50-00 hectáreas y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Raymundo Torres García, en 1584.55 M. L.; AL SUR con propiedad de Raymundo Torres García en 1584.55 M. L.; AL ESTE con propiedad del señor Miguel Cantú Caballero, en 1260.00 M. L y AL OESTE con Mecos Muertos, propiedad de Raymundo Torres García en 1260.00 M. L.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

719.-Marzo 8, 18 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó Expediente 122/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores MANUEL CANTU GARZA Y OLIVIA CHAPA GUERRA DE CANTU.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Febrero 1o. del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.-Rúbrica.

842.- Marzo 18 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 71/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GONZALEZ LOZANO Y LUIS PEÑA MORALES, promovido por JESUS HORACIO GONZALEZ LOZANO, ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la última publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros., Tam., a 21 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

843.-Marzo 18 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCAINDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 103/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR ARCINIEGA VERGARA, denunciado por Juan Carlos Beltrán Parga, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio, haciendo de su conocimiento además que al C. Juan Carlos Beltrán Parga se le designó como Albacea Testamentario del Sucesorio.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2000.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

844.-Marzo 18 y 29.-2v2.

## E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1101/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE GUADALUPE CALDERON GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17 de 1997.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

845.-Marzo 18 y 29.-2v2.

## E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

D6cirno Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de febrero del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 093/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HOLT BUTTNER, promovido por AMELIA CONCEPCION RUIZ SEDAS VIUDA DE HOLT.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a los interesados y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que concurran a una Junta de Herederos que se llevará a cabo dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

846.-Marzo 18 y 29.-2v2.

## EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente Número 19/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. José Ignacio Rodríguez Asemat por Inmobiliaria El Muelle, S.A. de C. V., en contra de RUBEN DARIO VALLE CAVAZOS Y ELEAZAR ZAVALA MARTINEZ, que consta de:

-Terreno ubicado en calle 7, Lote 4 de la Manzana 11, del Fraccionamiento El Magisterio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 800.00 M2, con las siguientes medidas y Magisterial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una Superficie total de 211.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 40.00 metros con Lote 6; AL SUR: En 40.00 metros con Lote 2; AL ESTE: En 20.00 metros con Lote 3 y AL OESTE: En 20.00 metros con Calle Siete.- Con las siguientes características.- Clasificación de Zona: Residencia turística, con los siguientes datos de registro. Inscripción Número 50165, Legajo 1004, Sección I, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, propiedad del C. ELEAZAR ZAVALA MARTINEZ.

Con un Valor Pericial de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/ 100 M. N.

-Predio rústico con superficie de 13-71-348 Has., que se toma de tres predios rústicos que se describen como: UNO.-LA CARBONERA, ubicado en la Parcela 5 de la Fracción Dos con superficie de . . . 115-00 Has.- DOS.- LAS FLORES, ubicado en la porción (ilegible), con superficie de 114-12-930 Has., y TRES.- Denominado LAS FLORES, ubicado, en la misma porción Tres, con una superficie de 11-4012-935 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE como frente; colinda con propiedad que es o fue de Sofía Alonso Ovejas en 984.65 metros, descendiendo en línea recta; AL SUR, en 3,318.00 regresa; AL ESTE en 984.65 metros y partiendo del punto que llega la medida descrita, baja una línea quebrada hacia el SUR, en 1,159.00 metros partiendo del punto de la medida antes descrita, salen una línea hacia el ESTE, en 600.00 metros, en línea recta, para continuar subiendo hacia el NORESTE, a una extensión aproximada de 1400.00metros, partiendo de ese punto una línea inclinada nuevamente hacia el; AL NORESTE con rumbo de 87 grados, cincuenta minutos, en una cantidad, de 635.00 metros, para que de ahí en una línea recta siga hacia el ESTE magnético en sesenta metros, subiendo en dicho punto hacia el NORESTE, cerrar el polígono que el punto de partida al unir en un solo cuerpo los tres predios.- Datos generales.- Clima Cálido subhúmedo Awo.- Temperatura: Media anual 28 grados centígrados.- Precipitación pluvial: 1200 mm (media anual), con máximas, en julio y septiembre. Inscrito, en el Registro, Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 27847, Legajo 557, de fecha 3 de enero de 1989, propiedad del C. RUBEN DARIO VALLE CAVAZOS, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Con un Valor Pericial de \$ 27,466.96 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE

ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., febrero 28 del 2000.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

875.-Marzo 22 y 29.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en el Expediente Número 26/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA ELIA AGUILAR E., en contra de YOLANDA MACARENA HERNANDEZ ABAD, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Terreno, Lote 157, Manzana 124, Fraccionamiento Las Fuentes, Sup. 157.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 96700, Legajo 1934, de fecha 17 de agosto de 1990.

-Un terreno Lote 11, Manzana 4., Sup. 250.00 M2, Colonia Revolución Verde, con los siguientes datos de registro. Sección I, Número 45754, Legajo 916, de fecha 26 de enero de 1981.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

876.-Marzo 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2000.

C.C. JOSE AGUSTIN MARQUEZ GARCIA, SILVIA ENEIDA RIVERA DE MARQUEZ, SIMON PADILLA COVARRUBIAS, MARGARITA CAVAZOS DE PADILLA, PORFIRIO MEDINA URBINA, CIPRIANA PADRON DE MEDINA, SANTIAGO CASTILLO NIETO Y GLORIA PATRICIA MONTES DE CASTILLO.

DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

P R E S E N T E .

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente número 700/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los CC. JOSE AGUSTIN MARQUEZ GARCIA, SILVIA ENEIDA RIVERA DE MARQUEZ, SIMON PADILLA COVARRUBIAS, MARGARITA CAVAZOS DE PADILLA, PORFIRIO MEDINA URBINA, CIPRIANA PADRON DE MEDINA, SANTIAGO CASTILLO NIETO y GLORIA PATRICIA MONTES DE CASTILLO, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

A).-La cantidad de N\$ 61,340.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-Y El pago de los intereses normales u ordinarios caducados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta párrafo séptimo del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la cláusula Cuarta párrafo tercero del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

882.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y mediante proveído nueve de marzo del año en curso, dentro del Expediente Número 628/97, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Arturo Palacios Ochoa, en contra de JUANITA MORAN DE VELA, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble: PROPIEDAD: De la demandada JUANITA MORAN DE VELA, ubicado en Calle Fidencio Trejo Número 205, Colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas.- Inmueble que se valúa. Un terreno y construcción en el enclavadas, con una Superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE: En 15.00 metros, con Lote 115; AL SUR: En 15.00 metros, con Avenida (hoy Calle F. Trejo); AL ESTE: En 20.00 metros, con fracción restante de los Solares 116 y 117; AL OESTE: En 20.00 metros, con Lote 92, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4729, Legajo 96, de Tampico, Tamaulipas. de fecha 13 de junio de 1973.-Casa-habitación de dos plantas, que consta en P. BAJA de: Porche, sala comedor, cocina y una recámara con baño; y en P. ALTA de: Escaleras, hall, dos recámaras, baño y terraza; con un valor pericial de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad.- Se expide el presente, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2000) DOS MIL, admitiéndose posturas para la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble objeto de remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 14 de marzo del 2000.

El C. Juez Primero de lo, Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

883.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. AMPARO JIMENEZ GONZALEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente No. 447/1999 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La cantidad de \$176,057.73 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M. N.) por

concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$50,498.21 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato base de la acción.

C.-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D.-El pago de la cantidad de \$5,550.52 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

El reembolso de \$7,453.44 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que ya demandada se comprometió a contratar y que no liquido, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F.-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de les de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de noviembre de 1999.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

884.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CC. JORGE MELENDEZ PORRAS, FRANCISCA MELENDEZ DE MELENDEZ, BENITO HERNANDEZ LIMON y BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el

Expediente número 699/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. licenciada Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los CC. JORGE MELENDEZ PORRAS, FRANCISCA MELENDEZ DE MELENDEZ, BENITO HERNANDEZ LIMON y BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A.-La cantidad de N\$ 85,353.55 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 55/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses, normales u ordinarios causados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta párrafo sexto del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la cláusula Cuarta párrafo tercero del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

885.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam.; a 17 de noviembre de 1999.

DAVID HUMBERTO MORALES LOPEZ Y

MARCIA BARBARA DE LEON MORALES.

DOMICLIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad, Victoria, Tamaulipas, por auto del once de noviembre del actual, del Expediente Número 687/99, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Hipotecario, promovido por la C. licenciada Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SERFIN., en contra de los CC. DAVID HUMBERTO MORALES LOPEZ Y MARCIA BARBARA DE LEON MORALES, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de N\$ 11,240.0,0 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente, que adeudan los ahora demandados.

B).-El pago de los intereses normales u ordinarios causados, y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del convenio de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del convenio de reconocimiento del adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses generados por el monto adeudado, y el pago de comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

886.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2000.

C. MARIA CRISTINA REYES RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 500/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez; en su carácter de Apoderada General. para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERD SERFIN, en contra de la C. MARIA CRISTINA REYES RIVERA, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de \$ 179,127.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 95/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 49,435.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagado de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D).-El pago de la cantidad de \$ 5,208.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 45/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

E).-El reembolso de \$ 7,162.15 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M. N.), por concepto de primas de Seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del adeudo, y hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularon en momento procesal oportuno.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a

disposición de la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

887.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del año 2000.

CC.

BENITO HERNÁNDEZ LIMON Y

BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 674/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. BENITO HERNANDEZ LIMON Y BLANCA ESTHELA MELÉNDEZ PORRAS en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de N\$ 54,533.10 (CINCIENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 10/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses normales u ordinarios causados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta, párrafo sexto del contrato de crédito simple, con interés garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la Cláusula Cuarta párrafo tercero, del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto

adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivamente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

888.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre de 1999.

PABLO SALDARA MONITA Y

MARIA ALICIA PEREZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto del once de noviembre del actual del Expediente Número 532/99, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. PABLO SALDARA MONITA Y MARIA ALICIA PEREZ MORALES, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

-A).-La cantidad de \$ 157,329.89 (CIENTO CIN CUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

-B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 132,364.15 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

-C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

-D).-El pago de la cantidad de \$ 6,148.32 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de

la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-E).-El reembolso de \$ 6,040.16 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 16/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de SESENTA (60) DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

889.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SALOMON SALAS CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 707/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO, JAVIER GUAJARDO GARCIA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

-A).-La cantidad de \$ 52,971.43 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

-B).-El pago de los intereses legales a partir de la fecha del vencimiento de cada documento de crédito, hasta la total liquidación de los mismos.

-C).-El pago de gastos y costas judiciales que legalmente se originen como consecuencia de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd, Victoria, Tam., a 23 de febrero, del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

890.-Marzo 22, 25 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA Y  
EVA LUCILA GONZALEZ DE MANZUR.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil dictado dentro del Expediente 590/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Issa Edgar Alvarez, Apoderada de BANCA SERFIN, en contra de JUAN GUILLERMO MANZUR Y EVA LUCILA GONZALEZ DE MANZUR, se ordenó se emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado para que se conteste la demanda instaurada en su contra dentro, del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría las copias simples, en la inteligencia de que las prestaciones que reclama la acora a los demandados son:

-El pago de la cantidad de \$ 90,904.30 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M. N.), por concepto de capital dispuesto no vencido, el cual mi poderante ha decidido dar por vencido anticipadamente en base a lo pactado en el inciso a) de la Cláusula Décima Octava del contrato a que más adelante me refiero, cantidad determinada hasta el 30 de junio de 1997, según se establecen en el Estado de Cuenta que se anexa y se detalla más adelante y demás prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO, CAZARES.-Rúbrica.

891.-Marzo 22, 25, y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

SRA. AMANDA LUGO MAR.

P R E S E N T E.-

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente número 119/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario promueve en su contra JESUS DE LA LUZ DEL CARMEN. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca su contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 21 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

933.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRES. RAMON MARTINEZ AGUIRRE Y  
BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 231/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el señor FRANCISCO LARA HERNANDEZ, en contra de los señores RAMON MARTINEZ AGUIRRE y BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores RAMON MARTINEZ AGUIRRE y BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

934.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente Número 491/94, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de ANDRES RODRÍGUEZ SALINAS Y JOSE LUIS RODRIGUEZ SALINAS, consistente en:

-Predio urbano con construcción de 1000.00 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 77745, Legajo 1555, Sección I; de fecha 19 de octubre de 1987, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a nombre de JOSE LUIS RODRIGUEZ SALINAS, con valor comercial de \$ 299,016.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble en la inteligencia de quien desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la Oficina Fiscal del Estado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien mostrado al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado y señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

935.-Marzo 25, 29 y Abril 5.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 626/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mario Escobar Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco del Centro, S. A en contra de COMERCIALIZADORA MOSES, S. A. DE C. V., y ARMANDO MOSES MANZUR, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 114, colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie de 801.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con lote 5; al Sur, en 19.96 M., con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Este, en 40.10 M., con lote 15, y al Oeste, en 40.10 M., con lote 11. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad. Sección I, No. 38,095, Legajo 762, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Calidad y clasificación de la construcción: moderna/ mediana. Número de

niveles: uno. Edad aproximada de la construcción. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación: bueno. Al cual se le asignó un valor pericial de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para el conocimiento del público, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 28 (veintiocho) de abril del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial a dicho inmueble. Para lo anterior es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-La C, Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

936.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tamaulipas.****C. OLGA LIDIA HERNANDEZ CASTOR.****DOMICILIO IGNORADO.**

El ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de octubre del año próximo pasado, ordenó dentro del Expediente número 168/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER ALFARO MARTINEZ, en contra de OLGA LIDIA HERNANDEZ CASTOR (Usted), notificar y emplazar a la parte demandada por Edictos, por desconocer el domicilio actual e invocando la causal contenida en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza, para que ocurra a contestar la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de febrero del año 2000. -La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

937.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMOMEDA.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 4 de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente número 1520/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rodrigo Rodríguez Escamilla en contra de MAURICIO DE LA GARZA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en el

lote 2, manzana 30, calle 21 de Marzo, sin número Colonia Presa de la Laguna de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste, en 34.00 M., con lote 1. Al Sureste, en 15.40 M. L., con calle sin número. Al Suroeste, en 32.50 M. L., con lote 3. y Al Noroeste, en 15.00 M. L., con lote 10 y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 44525, Legajo 891, de fecha 13 de julio. de 1989 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAURICIO DE LA GARZA TIJERINA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día veintisiete de abril del presente año a las doce horas en el local que ocupa este Juzgado. Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

938.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE PILAR DIAZ RIVERA Y

MARIA LUCIA BAEZ RAMIREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 448/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

-A).-La cantidad de \$ 178,527.36 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

-B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 50,771.17 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UM PESOS 17/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan; generando y no pagando de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

-C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Sexta del Contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

-D).-El pago de la cantidad de \$ 5,563.13 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como

los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-E).-El reembolso de \$ 7,311.63 (SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron, los cuales fueron cubiertos por el banco autor en los de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

939.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Madero, Tam.**

El C. licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 17 diecisiete de enero del año 2000 dos mil, ordenó radicar el Expediente Número 118/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA CORAL HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra del C. VICTOR JAVIER CANO ECHAZARRETA, ordenándose emplazar por medio de Edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber al demandado el C. VICTOR JAVIER CANO ECHAZARRETA que se le concede el término de 60 SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado a los 21 veintiun días del mes de enero del año 2000 dos mil.- Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha 17 diecisiete de enero del año en curso.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

940.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente número 34/ 93, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de FRANCISCO GERARDO VILLARREAL GUERRA y GLORIA LUZ GATICA, consistente en:

Predio Urbano en Conjunto Habitacional "Los Flores", calle Laurel, Edificio 119, Departamento 6, en esta ciudad, con los siguientes datos de registro: número 66624, legajo 1333, sección I, de fecha 05 de junio de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas a nombre de FRANCISCO GERARDO VILLARREAL HERRERA, con valor comercial de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que quien desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la Oficina Fiscal del Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido, así como por escrito en sobre cerrado y señalándose para tal efecto las doce horas del día veintiseis de abril del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

941.-Marzo 25, 29 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tamaulipas.**

CONVOCANDO ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó se radicara el Expediente número 166/999, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del señor CASIMIRO PIÑA CARRILLO, denunciado por Eduardo Piña Lara, por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, por una sola vez, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.- Doy fe.

Xicoténcatl, Tam., 22 de noviembre de 1999.- El Secretario Interino del Ramo Civil, LIC. ROMAN PUGA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

942.- Marzo 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 111/2000, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL EDUARDO DE LA VIÑA CASTILLA, denunciado por el C. Miguel Eduardo González de la Viña.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 22 de febrero del año 2000.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

943.- Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del año en curso, la licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente numero 85/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GENOVEVA CANTU MONTEMAYOR, denunciado por Angelina Cristina Montemayor Salinas, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a Angelina Cristina Montemayor Salinas. como Interventora de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 18 de enero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

944.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil, la C. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 74/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA CANTU MONTEMAYOR y su esposo DOMINGO PEREZ BALDERAS, denunciado por Angelina Cristina Montemayor Salinas, en representación de su menor nieto Aarón Pérez Cantú, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

945.-Marzo, 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil, la C. lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 16/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAIN CAUDILLO RODRIGUEZ, denunciado por Rosalinda Rodríguez viuda de Caudillo, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

946.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 887/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RENDON RAMIREZ, denunciado por Felipe Alejo García, mediante Edictos publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designa a Felipa Alejo García como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 1999. -C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

947.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., 23-02-2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante la constancia de fecha veintitres de febrero del año dos mil, ordenó una junta de herederos dentro del Expediente 197/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIX DE LA CERDA TREVIÑO, la cual tendrá verificativo el día diecinueve de mayo del año en curso y que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, convocando a los descendientes o ascendientes del autor de la Sucesión, a fin de que comparezcan a dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

948.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES. JUAN, TOMASA Y ELIADORA de apellidos

DE LA ROSA SANTANA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de febrero del año en curso, dictado por el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 1050/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO DE LA ROSA AMEZQUITA, se señalaron LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la Junta de herederos en el local de este Juzgado y a que se refiere el Artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgados, se les convoca para que ocurran ante este Juzgado en el día y hora señalados si conviene a sus intereses.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 23 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.-Rúbrica.

949.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando, Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 28/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA MELENDEZ VILLANUEVA, promovido por MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MELENDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil.

El C. Secretario del Ramo Civil, JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

950.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 129/999,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO PERALTA DIAZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación como lo son El Bravo y La Opinión, a fin de que se presenten dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

951.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia do lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil, dictado en el Expediente número 85/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO VILLARREAL GUTIERREZ, denunciado por Evarista Eguía Monroy viuda de Villarreal, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados después de hecha la publicación del Edicto.

Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

952.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero do Primera Instancia do lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de los corrientes, la C. Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 154/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL GONZALEZ SALINAS, denunciado por Ernestina Carrillo López, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

953.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam,**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio, por radicado el Expediente Número 114/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LESVIA ARACELY RAMIREZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 1 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

954.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 67/ 2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de VENANCIO GONZALEZ PADILLA, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

955.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 139/2000,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA MENDIOLA BAZALDUA, denunciado por Nicolás Rocha Castro.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del año 2000.

ATENTAMENTE.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

956.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

UNION DE CREDITO DE CAPITAL FRONTERIZO,

S. A. D E C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 40/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Alfredo Garza Guajardo y Martín Raya Martínez, en su carácter de Endosatarios en Procuración del señor Jesús Gaona Ovalle e Idalia J. González de Gaona, en contra de CLEMENTE GALVAN RICO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se le cita a usted para que intervenga en la subasta sobre el remate judicial de bienes propiedad de la parte demandada, haciéndole de su conocimiento que tiene derecho a intervenir en dicha subasta si a sus derechos conviniere, así como a nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo, así como para intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y recurrir al auto de aprobación de remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de febrero del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

957.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 190/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA VALLEJO DELGADO y se ordenó la

publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores; para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

958.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

El C. lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODOMIRO GALLEGOS GUERRERO, quien falleció el día 29 veintinueve de noviembre de 1997, mil novecientos noventa y siete en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Gerarda Espinoza Vda. de Gallegos.

Expediente registrado bajo el número 202/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 25 días del mes de febrero del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

959.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 123/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de MICAELA MARTINEZ GARCIA, denunciado por Paula Martínez García Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Reynosa, Tam., febrero 16 del 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

960.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, radico en este Tribunal, el Expediente 45/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. OSCAR SEBASTIAN GARCIA HERNANDEZ, promovido por Gloria Molina Vda. de García, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil.-El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

961.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

#### SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 190/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA VALLEJO DELGADO y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean, con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

962.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 193/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ LOPEZ PAREDES, denunciado por los CC. Ninfa Esther Casados del Angel en nombre propio y en representación de su menor hija CETILA LOPEZ CASADOS, GERONIMO LOPEZ CASADOS, MARIO ROLANDO LOPEZ CASADOS y MAYRA ROSARIO LOPEZ CASADOS, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán

publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA. -Rúbrica.

963.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 302/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 14 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

964.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, la C. Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 172/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA HORTENCIA ARETEGUI SANDOVAL, denunciado por Alfredo Sergio Ortégón Morales, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2000.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

965.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 187/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ VIUDA DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 14 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

966.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 147/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes del señor SALVADOR LOZANO RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 7 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

967.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 02/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS ANGEL CALDERON ENRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., enero 4 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

968.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA. A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de veintinueve de febrero del año en curso, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los CC. CLARA PIEDAD CHAVEZ DUARTE y RAUL BARRON HERNANDEZ, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble: Propietarios.: CLARA PIEDAD CHAVEZ DUARTE y RAUL BARRON HERNANDEZ. Inmueble que se valúa: Lote de terreno y su construcción, ubicación: Calle Delicias No. 301, Colonia Lauro Aguirre, Tampico, Tamaulipas. Habitacional.-tipo predio; casas habitación. Servicios Municipales: Todos. Densidad de construcción: 80% Medidas y colindancias: Al Norte, en 13.80 metros, con lote 196 198; al Sur, 13.80 metros, con calle Progreso; al Este, en 18,80 metros, con Amin S. Gaber E., y al Oeste, en 18.00 metros, con calle Delicias. Superficie según escrituras: 248.40 M2. Construcciones: Existe una construcción de tres pisos considerada como tres unidades rentables, consistente en locales comerciales y departamento habitacional, con una antigüedad de quince años aproximadamente y una vida probable de más de cuarenta años, con las siguientes especificaciones generales: Cimientos a base de zapatas de concreto armado, estructura a base de castillos Y columnas, de concreto armado aligerado, apianados de mezcla, ventanas de aluminio, instalaciones eléctricas ocultas, cobre para agua y PVC para drenaje, en regulares condiciones de conservación y un local comercial sin terminar, asignándose al terreno y construcción un valor pericial de \$388,073.00.

(TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. W).

Expediente registrado bajo el número 811/94.

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad. Se expide el presente, convocándose a postores a la almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (12:00) doce horas del día (27) veintisiete de abril del año (2000) dos mil, admitiéndose posturas para la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble objeto de remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 7 de marzo del 2000-EI C.-Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS. -C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YANEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

969.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La C. Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en el Expediente 216/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.

A., en contra de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Construcción en condominio. Predio urbano, identificado como solares 4 y 5, manzana 20, ubicado en ralle Josefa Ortiz de Domínguez, No. 1607, Departamento 105, segundo piso, Colonia Primavera de esta ciudad, con una superficie de 249.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.95 metros, con Depto. 104, cubo de ventilación común y Depto. 106; al Sur, en 9.95 metros, con propiedad particular; al Este, en 8.69 metros, con Depto. 104, Y propiedad particular; al Oeste, en 8.69 metros, con 106; abajo con 101 y 103; Arriba con Depto. 108 y patio de servicio del Depto. 106. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, No. 83784, Legajo 1676, municipio de Tampico. Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 1999.-Tipo de construcción: Tipo 1. Sala-comedor, cocina, 2 recámaras, 1 baño y patio de servicio en Area de azotea. Servicios municipales: luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfalto malo. Propiedad de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ.

Con Valor Comercial de .....\$ 56,000.00 (CINCUENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los periódicos Oficial y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, el día (18) dieciocho de abril del (2000) dos mil, a [as (12:00) doce horas, y será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., 07 de febrero de 2000.-EI C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

970.-Marzo29 y Abril 5.-2v1.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble urbano destinado a casa-habitación, ubicado en la calle Andador A No. 501, del Fraccionamiento Las Fuentes, del Plano Oficial de esta ciudad, edificado sobre el lote 7 de la manzana 5 del citado Fraccionamiento, manzana la cual se delimita por las calles Paseo Aztlán al Norte, catorce al sur, Río San Juan al Oriente y Avenida Oriente dos al Poniente, con una superficie de 184.39 M2 de terreno, y 149.70.M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.52 M.L., con el lote 6; al Sur., 7.50 M.L., con el Andador "A"; al Este, en línea de tres secciones que miden 7.50 M.L., con el lote 5, 7.50 M.L., con el lote 4 y 5.02 M.L., con el lote 3; al Oeste, mide en 19.55 M.L., con el lote 9. Cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 26362, Legajo 528, de fecha 04 de agosto de 1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ALICIA RODRIGUEZ CARDONA DE ABUNDIS y SAUL ABUNDIS RODRIGUEZ, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 201/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S. A.. en contra de ALICIA

RODRIGUEZ CARDONA DE ABUNDIS y SAUL ABUNDIS RODRIGUEZ, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia se llevara a cabo a las doce horas del día cuatro de mayo del presente año. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e integrados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

971.-Marzo29 y Abril 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente Número 186/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Rosalía Valdez Vallejo, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Caja Popular LOS DOS LAREDOS, y seguido con igual carácter por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en contra de los señores FRANCISCO VAZQUEZ TREJO Y MARICELA CASTRO TREVIÑO DE VAZQUEZ, por si y en representación de sus menores hijos DORALY Y FRANCISCO VAZQUEZ CASTRO, se ordenó sacar a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble dado en hipoteca por los demandados, mismo que a continuación se precisa:

-Lote Número 19 de la Manzana 35-A, de la Colonia Ampliación Madero de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 252.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con el Lote Número 2 de la misma manzana., AL SUR en 12.00 metros con la Calle Campeche; AL ORIENTE en 21.00 metros. con el Lote, Número 18 de la misma manzana y AL PONIENTE en 21.00 metros con el Lote Número 20 de la misma manzana.- El Limite PONIENTE del terreno dista a Doce Metros y se localiza en la manzana circundada por la Privada Sonora, Calle Campeche y las Avenidas Río Pánuco y Pedro J. Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 33,697, Legajo 674 de este Municipio, con fecha 29 de marzo de 1989.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados y que fue la cantidad de \$141,120.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo celebrarse la Audiencia de Remate correspondiente al DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 7 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

972.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

La C. licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente número 280/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, México, S. A., en contra del C. ARMANDO HINOJOSA PALAFOX, y el cual consiste en:

Terreno y construcción ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1607, departamento número 108, tercer piso, Colonia Primavera de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas; en su construcción: Casa de uno y dos pisos de buenas condiciones y mediana calidad y condominios. Servicios municipales: Red general de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte público, calle de concreto asfáltico. Con las siguientes medidas y colindancias según escrituras del predio: Al Norte, en 8.33 metros, con departamento 7; al Sur, en 8.33 metros, con propiedad particular; al Este, en 7.94 metros, con propiedad particular y parte del departamento No. 7; al Oeste, en 7.94 metros, con departamento No. 107; paso de acceso común; abajo con departamentos Nos. 104 y 105; arriba con azotea. Superficie según escritura. 249.55 metros cuadrados, indiviso 8.73%. Superficie del departamento 46.61 M2. Superficie parcial del terreno 21.75 M2. Usa actual: Departamento en condominio en un solo nivel. Consta de sala-comedor, cocina, una recamara, un baño y patio de servicio. Tipo Area habitable. Con los siguientes datos de registro según inscripción 83785, Legajo 1676., Sección I, de fecha mayo 11 de 1990, el municipio de Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.

Con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N).

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) veinticuatro de abril del (2000) dos mil a las (12:00) doce horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 4 de febrero del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

973.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Antonio Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil, radicó el Expediente número 3/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELINA RAMOS SILVA, promovido por Ofelia Castro Ramos, ordenándose publicar Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas

que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

974.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 114/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LESVIA ARACELY RAMIREZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 1 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

975.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 187/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ VIUDA DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro, del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 14 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

976.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 302/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 14 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

977.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de febrero del dos mil, radicó el Expediente No. 137/ 2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIBERTO MALIBRAN ROQUE, denunciado por Maria Malibrán Reyes de Rivera, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del dos mil.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

978.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 147/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado, a bienes del señor SALVADOR LOZANO RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 7 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

979.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 02/2300, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS ANGEL CALDERON ENRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 4 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

980.-Marzo 29 y Abril 8.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.-

Por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Calle Salamanca Número 113 de la Colonia Ampliación Petrolera de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con Lote No. 19; AL SUR: 30.00 metros con Lote 17; AL ESTE: 20.15 metros con Calle Salamanca; y AL OESTE: 20.15 metros con Lote 07, cuyos datos de Inscripción de Registro Público de la Propiedad en el Estado LARA, en contra de BERNARDO MARTINEZ RANGEL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en la inteligencia de que la Audiencia se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELKCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, C. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

981.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado do Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de marzo del presente año, dictado en el Expediente No. 412/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Matías Enriquez Salazar y continuado por la C. licenciada Juana Ignacia Lugo Jaramillo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Benito Rojas Coronado, en contra de los CC. HILARIO GARCIA PEREZ y MERCEDES MARTINEZ VILLALOBOS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

PRIMERO: Propiedad urbana con construcción de una casa-habitación, ubicada en la calle Dr. Gregorio Martínez, entre Dr. Rangel y Dr. Enrique Livas, de la Colonia Popular No.1, de Monterrey, N. L., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con calle Dr. Gregorio Martínez; al Sur, en 8.00 metros, con lote No. 14; al Este, en 14.00 metros, con lote No. 5, y al Oeste, en 14.00 metros, con lote No. 3. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, No. 194, Vol. 194, Libro 4, de fecha veintiseis de enero de 1983, de Monterrey, N. L., con una Area total de 112.00 M2 (metros cuadrados), según escrituras.

SEGUNDO: Propiedad rústica y sus construcciones, ubicada en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte, en 506.50 metros, con Praxedis Rojas; al Sur, en 964.52 metros, con Aniceto Jerónimo y Memecio Bolaños; al Este, en 500.00 metros, con Demetrio Alvarez, y al Oeste, en 187.00 metros, con Camino Real al Nacimiento; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, No. 65948 Legajo 1319, de fecha veintinueve de mayo de 1987, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 14-00-00 Has., según escrituras.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, así como en las puertas del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno, con jurisdicción en Monterrey, Nuevo León, y en las puertas de 16 Oficina Fiscal de ese lugar; del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas y Jurisdicción en Gómez Farías, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de este lugar, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma de: \$183,360.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), para el

primer bien y para el segundo la cantidad de: \$113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHO CIENTOS PESOS, 00/100, M. N.), cantidades fijadas por los peritos a dichos inmuebles, con la deducción del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda; teniendo verificativo la diligencia el día nueve de mayo del presente año, a las diez horas, con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 15 de marzo del año dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

982.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### EDICTO DE REMATE

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2000.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del veintidos de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 183/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Javier Castro Barrera en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO. HOY MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., Sucursal Ciudad Victoria, en contra de los CC. JOSE MARTINEZ SALAZAR Y CELEDONIA TURRUBIATES HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

-Predio urbano con construcción de casa-habitación, ubicado en la Calle Cerro de las Campanas, Colonia Benito Juárez, con superficie de 161.07 metros cuadrados, delimitados AL NORTE en 18.95 metros con Lote 6; AL SUR en 18.95 con propiedad de la señora Virginia Turrubiates Hernández; AL ESTE en 8.50 metros con Calle Cerro de las Campanas y AL OESTE en 8.50 metros con Lote 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 33769, Legajo 670, del Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 11 de noviembre de 1975.

Con un Valor Comercial de \$ 141,276.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor pericial que le fue asignado a dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base el presente remate presentando al efecto el certificado, de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE HORAS (9:00) DEL DIA CUATRO (4) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo, la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, C. LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

983.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SR. RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado en Expediente número 01/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora PATRICIA CHAVARRIA CHAVEZ, en contra del señor RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ, haciéndale de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., enero 19 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

984.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha primero de febrero de dos mil, dictado en el Expediente número 542/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV Probusa, antes Multibanco Mercantil Probusa, S. A, en contra del señor JULIO CESAR TREJO GONZALEZ, el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó sacara a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicada en calle Sándalo número 38, entre la calle Santos Degollado y Avenida Las Plazas, identificado como el lote 06, manzana 64, del Fraccionamiento Las Arboledas del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 146.25 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.50 metros, con lote número 7; al Sur, 19.50 metros, con lote número 5; al Oriente, en 7.50 metros, con calle Sándalo, y al Poniente, en 7.50 metros, con lote 25, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 15,761, Legajo 316, de fecha 25 de mayo de 1994, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos locales de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$230,490.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., febrero 2 de 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

985.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo. Tam.

JOSE ROGELIO CORONADO ARANDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de febrero del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó el Expediente Número 106/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARACELY LOPEZ HERNANDEZ en contra de JOSE ROGELIO CORONADO ARANDA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el Término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 09 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

986.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de marzo del año en curso, dictado en el Expediente número 1189/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de México, S. A. representado por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de los señores JAVIER ESCAMILLA LIRA y LORENA GUADALUPE JIMENEZ DAVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y Construcciones compuesto de 280.81 M2, ubicado en la calle Zinnia número 1544 del Fraccionamiento Residencial Campestre del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, en 9.853 M., con calle Zinnia; al Sur, igual medida, con lotes 3 y 4; al Este, en 28.50 M., con lote 9, y al Oeste, en igual medida, con lote 24.

Datos de registro: Sección I, No. 107946, Legajo 2159, de fecha veintidos de noviembre de mil novecientos noventa a nombre de los demandados.

Valor pericial del bien \$351,903.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/ 100 M. W).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día dos de mayo del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

987.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

#### EN PRIMERA ALMONEDA

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidos de febrero del dos mil, dictado en el Expediente Número 485/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, antes MULTIBANCO, MERCANTIL PROBURSA, S. A., en contra del señor JORGE ALFONSO MORALES PELAYO Y MARIA DEL CARMEN ELIZONDO SUAREZ; el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Paseo Acacias No. 23 entre la calle Paseo Jacarandas, identificado como el Lote 17, Manzana 9, del Fraccionamiento Paseo Residencial del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote Número 10; AL SUR, 10.00 metros con Calle Paseo Acacias; AL ORIENTE, en 20.00 metros, con Lote Número 16 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con Lote 18, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, No. 10087, Legajo 202 de fecha 06 de junio de 1994, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por TRES VECES dentro de nueve días, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 268,242.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., marzo 9 del 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

988.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

GUILLERMO TOVAR SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1261/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ESTHER ESTRADA ROMERO en contra de GUILLERMO TOVAR SALAZAR.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 10 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

989.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 10 de marzo del año en curso, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 545/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Guerrero Martínez, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores Arturo Sanmiguel Cantú y Juan Zamora Sanmiguel, quienes son Apoderados de BANCA SERFIN, S. A y continuado por el Licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA, SERIFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del señor JOSE LUIS RAMOS CORTEZ, se ordenó sacar nuevamente a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor, en Tercera Almoneda y sin Sujeción a Tipo los, derechos de propiedad que le corresponden al demandado embargados dentro de dicho procedimiento y sobre los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

-Inmueble con las construcciones existentes en el mismo, el cual tiene una superficie total de 252.16 metros cuadrados y con las, siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en

19.80 metros, con propiedad de la señora Juanita Villarreal Viuda de Almaguer; AL SUR, en 19.60 metros, con propiedad de la señora Antonia Rodríguez de Ramos; AL ORIENTE, en 12.80 metros con Avenida Camargo; Al PONIENTE, en 12.80 metros, con propiedad del señor Adolfo Sáenz Medina y Solar 3, inmueble el anterior que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 11782, Legajo 347, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre del demandado y su esposa.

-Inmueble con una superficie total de 132.44 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.70 metros, con terreno del señor José Villarreal Lozano; AL SUR, en 7.70 metros, con Calle Arteaga; AL ORIENTE en 17.20 metros con Avenida Camargo; AL PONIENTE en 17.20 metros, con propiedad del señor José Luis Ramos, inmueble el anterior que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 20462, Legajo 416, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de la esposa del demandado señora ANTONIA RODRIGUEZ RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal para el remate la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo esta la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al primero de los inmuebles; y las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$ 38,880.38 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al segundo de los inmuebles, valores fijados a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, con una rebaja del 20% a cada uno de ellos, fijándose LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

990.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de enero de dos mil, dictado en el Expediente número 309/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Ramírez García, en su carácter de Apoderado de Citibank, S. A, Grupo Financiero Citibank, antes Confía, S.A., en contra del señor MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano, ubicado en calle Valle del Cauca número 7, entre Carlos Salazar y calle Pampa, del Fraccionamiento Valle Alto del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 260.00 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con calle Valle del Cauca; al Sur, en dos fracciones: 9.00 y 7.00 metros, con lote número 19; al Este, en 20.00 metros, con lote 13, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote 12, manzana 4; propiedad que se encuentra debidamente inscrita

en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 62340, Legajo 1247, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 1989.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiseis de mayo de dos mil, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., enero 21 de 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

991.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. MARIA ELENA GARCIA DE NAVARRO.

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente 36/00, relativo al Juicio que sobre Divorcio Necesario tiene promovido en su contra Víctor Navarro Garcés, y toda vez que el ocurso manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se le notifica a esta mediante Edictos que se publican por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., febrero 16 del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

992.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, el Expediente número 275/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCA VILLANUEVA SIMON en contra de VICTORIANO

PEREZ HERNANDEZ, y en proveído de esa fecha con fundamento en la fracción V del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, los cuales habrán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivas, por lo que se expide el presente para los efectos de publicación.-Doy fe.

### INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a quince de febrero del año dos mil.

Con el escrito de cuenta signado por la C. FRANCISCA VILLANUEVA SIMON, como lo solicita y toda vez que de autos se desprende que acreditó los medios necesarios para la localización del C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, se tiene por admitido el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve en contra del C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, habiendo quedado radicada en términos de ley, y tomando en consideración que la promovente ignora el domicilio del demandado, se ordena realizar el emplazamiento al C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber al C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación para que produzca su contestación, se le hace saber a la actora, que si el Juez tuviere conocimiento por cualquier medio del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio conocido. Se tiene a la actora señalando como domicilio el ubicado en calle Zaragoza numero 602 de la colonia Tolteca de esta ciudad, y como abogado patrono y tenga acceso al Expediente, realice toda clase de diligencias al C. LIC. JOSUE GONZALEZ VICENCIO.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 22, 52, 53, 67, 108, 185, 192, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 462; 463, 567, Y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Rúbrica.-Doy fe.

Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero para su publicación.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

993.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 657/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Federico Pérez Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de The Laredo National Bank, en contra de los señores ING. MIGUEL ANGEL

PEÑA ANCIRA y LAURA GONZALEZ ELIZONDO DE PEÑA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

Inmueble que consiste en la casa y terreno ubicado en la calle Cañada número 204, Colonia Veredalta, San Pedro Garza García, Nuevo León y que consiste en un lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Residencial Veredalta, municipio de San Pedro, Garza García, N. L., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, dando frente a la calle Cañada; al Sur, en 20.00 metros, colindando con el lote número 15 del referido fraccionamiento; al Oriente, en 30.00 metros, colindando con el lote número 3, y al Poniente, en 30.00 metros, colindando con el lote número 1, del propio fraccionamiento, el anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, del Primer Distrito con sede en Monterrey, N. L., bajo el número 503, Volumen 58, Libro 10, Sección I de la Propiedad Unidad Garza García, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Inmueble que consiste en un terreno laborable de riego, o sea un ancón que forma parte de mayor porción, perteneciente a la Hacienda San Antonio, ubicada en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, consistente este ancón en la parte de labor de riego, situada al norte del Canal General de la Hacienda de San Antonio, y el derecho de uso de las nueve horas de agua del referido ancón, que mide aproximadamente por el Norte, 79.00 metros y colinda con el Río Salinas; al Sur, 68.00 metros, con el borde izquierdo del Canal General de la Hacienda San Antonio; al Oriente, 196.00 metros, con propiedad de Raymundo Treviño, y al Poniente, 199.00 metros, con el puente y Carretera Nacional México-Laredo, comprendiendo este embargo la finca que se encuentra construida sobre el terreno, ubicado en el kilómetro 33.3 de la Carretera Monterrey-Laredo, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número 77, Volumen 29, Libro 2, Sección I, Propiedad Unidad Ciénega de Flores, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4'088,500.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el primero de los inmuebles y las dos terceras partes de la cantidad de .....\$1'867,400.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el segundo inmueble, valor fijado a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día veintiocho de abril del año dos mil, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

994.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tamaulipas.**

El ciudadano lic. Caries Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al Acuerdo dictado con fecha diez de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente

Civil 205/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el lic. Francisco de la Cruz Alvarado, en contra del Ing. SERGIO GUADALUPE POLANCO VILLAFUERTE, se ordenó sacar a remate en pública Subasta en Primera Almoneda, convocándose a postores, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Alameda, Andador Allende, Módulo H-7 de Altamira, Tamaulipas, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 34331, Legajo 687, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve y construcción enclavada en el mismo, a la que se le dio un valor pericial de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las once horas del día treinta de marzo del presente año para que se lleve a cabo la Primera Almoneda, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se expide el presente, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Tampico", asimismo se deberán fijar en la puerta de este Juzgado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año (2000) dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez de Primera Instancia Mixto, Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbricas.

995.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 194/200, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por el señor ANGEL GARCIA TORRES, en contra de la señora AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado a las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de febrero del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

996.-Marzo 29, Abril 1 y 5.-3v1.

#### CONVENIO DE FUSION

Convenio de Fusión que, suscriben por una parte TRANSPORTES, PLUS, S. A. DE C. V., representada en este acto por el señor ALCIDE FEDERICO LONGORIA DERBY y por la otra TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V., representada por el señor C.P. RAMIRO

BENJAMIN MEDINA GALLEGOS y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., representada por el señor C.P. JUAN JESUS LOPEZ SALAZAR.

1.-Con fecha (8) ocho de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., celebraron cada una en sus respectivos domicilios sociales, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde acordaron:

a)-Fusionar las (2) dos sociedades, surgiendo como sociedad fusionante TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C. V., y extinguiéndose como sociedades fusionadas TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V., y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V.

b).-La fusión surtirá sus efectos a partir del (1o.) primero de enero del año (2000) dos mil, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

c).-Las cifras que servirán de base para llevar a cabo la fusión, serán las que presenten los Estados Financieros de las (2) dos sociedades al (31) treinta y uno de octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, cifras que en su caso podrán ser dictaminadas por Contador Público.

d).-TRANSPORTES PLUS, S. A. DE C. V., como sociedad fusionante, tomará a su cargo los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., que existan al (31) treinta y uno de diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

e).-Los pasivos y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo los de carácter fiscal y laboral, que existan a cargo de las sociedades fusionadas TRANSPORTES, ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A., DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., al (31) treinta y uno de diciembre de

(1999) mil novecientos, noventa y nueve, serán liquidados por la sociedad fusionante TRANSPORTES PLUS, S. A. DE C. V., en la misma forma, términos y plazos, pactados originalmente, por lo que será la sociedad fusionante, la única responsable de efectuar los pagos respectivos y de que se extinga el pasivo a cargo de las sociedades fusionadas.

f).-Los pasivos y obligaciones a cargo de las sociedades fusionadas y a favor de acreedores que en su caso pudieren oponerse a la fusión, se liquidarán dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha en que así lo manifiesten por escrito a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., en el domicilio social de las mismas y siempre que hubiese vencido, el plazo originalmente pactado.

g).-Al llevar a cabo la fusión acordada, los accionistas de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., recibirán una nueva acción emitida por TRANSPORTES PLUS, S. A. DE C. V., por cada una de las acciones de que sean tenedores en TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., quedando por lo tanto integrado el capital social de TRANSPORTES PLUS, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 2'412,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

h).-Los activos y pasivos intangibles propiedad de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S. A. DE C. V. y FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V., tales como registros, permisos, marcas, nombres comerciales, autorizaciones y cualquier otro derecho que legalmente les correspondan, pasarán a ser propiedad de TRANSPORTES PLUS, S. A. DE C. V.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre de 1999.

TRANSPORTES PLUS, S.A. DE C. V.  
ALCIDES FEDERICO LONGORIA DERBY.  
RUBRICA.  
DELEGADO ESPECIAL.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SABINAS, S.A. DE C. V.  
C.P. RAMIRO BENJAMÍN MEDINA GALLEGOS.  
RUBRICA.  
DELEGADO ESPECIAL.

FLETES DE CUAUTLA, S. A. DE C. V.  
C.P. JUAN JESÚS LOPEZ SALAZAR.  
RUBRICA.  
DELEGADO ESPECIAL.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL MES DE OCTUBRE DE 1999.

CONCEPTO	ACUMULADO	ACUMULADO	PLUS
	AL MES (TESSA)	AL MES (CUAUTLA)	
ACTIVO CIRCULANTE			
Cajas y Bancos	(42,263.99)	51,562.18	9,298.19
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar	869,570.80	1,075,906.01	1,945,476.8
Deudores Diversos	89,958.80	111,524.15	201,482.95
Inventarios	125,840.72		125,840.72
Pagos Anticipados	21,183.17	20,441.34	41,624.51

Otros Activos Circulantes	<u>46,535.94</u>	<u>2,639,138.22</u>	<u>2,685,674.16</u>
ACTIVO FIJO			
Terrenos			
Edificios			
Mobiliario y Equipo	32,817.80	1,889.65	34,707.45
Equipo Electrónico	45,942.70	10,276.66	56,219.36
Equipo de Transporte	771,901.49	6,092,066.37	6,863,967.89
Maquinaria y Equipo	10,251.62		10,251.62
Otros Activos Fijos	1,079,563.14		1,079,563.14
Depreciación y Amortización	<u>(1,147,380.28)</u>	<u>(1,745,864.08)</u>	<u>(2,893,244.36)</u>
TOTAL DE ACTIVOS	1,903,921.91	8,256,940.50	10,160,862.41
PASIVO CIRCULANTE			
Proveedores			
Acreedores Diversos	599,789.01	60,005.07	60,005.07
Creed. Banc. Cto. Plazo		1,245,976.62	1,845,765.63
Porc. Circ. Deuda Lp.			
Imptos. y Gtos. X Pagar	<u>201,118.07</u>	<u>2,321,772.60</u>	<u>2,522,890.67</u>
	800,907.08	3,627,754.29	4,428,661.37
TOTAL PASIVOS	800,907.08	3,627,754.29	4,428,661.37
CAPITAL			
Capital Social	22,956.17	2,406,500.00	2,429,456.17
Aportación de Socios	(3,401,015.56)	(1,714,445.43)	(5,115,460.99)
Resultados Acumulados	3,772,406.23	2,463,947.85	6,236,356.08
Resultados del Ejercicio	708,667.99	1,473,183.79	2,181,851.78
Revaluación			
Efecto Neto de Reexpresión			
	<u>1,103,014.83</u>	<u>4,629,186.21</u>	<u>5,732,201.04</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,103,014.83	4,629,186.21	5,732,201.04
TOTAL DE PASIVO + CAPITAL	1,903,921.91	8,256,940.50	10,160,862.41